

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- ASPECTOS GENERALES:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) es de aplicación a la Licitación Pública N° 02/22, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) aprobado como Anexo D del Régimen de Contrataciones de EPSE.-

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial estimado es para 12 meses de servicio es de Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 3.600.000,00) más IVA.-

3.- OBJETO:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de Transporte del personal de Operación y Mantenimiento desde/hasta San Juan vía Jáchal hasta/desde Central Hidroeléctrica CDV y/o Cabañas Rodeo.

Las consideraciones que se detallan a continuación son enunciativas y de ninguna manera limitan las obligaciones del Oferente en cuanto a las tareas, suministros, servicios y prestaciones que, no estando discriminadas en esta Especificación Técnica, deberá efectuar para asegurar la asistencia del personal a las plantas para la realización del mantenimiento y operación de las mismas.

4.- ALCANCE

Los alcances de la presente licitación se encuentran definidos en las Especificaciones Técnicas adjuntas e integrantes del presente pliego.

ET Servicio Anual de Transporte san juan - rodeo vía jachal CH CDV Rev 2022

5. - DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales pueden solicitarse sin cargo a la dirección info@epse.com.ar, o bien retirarse sin cargo de Oficinas EPSE, Calle Maurin y 6, Pocito, Provincia de San Juan, a partir del día xx de xxxxx de 2.022, en horario de 8 a 13 hs.-
- Las Ofertas serán recibidas hasta el día xx de xxxxx de 2.022, a las 8.30 hs. en calle Oficinas EPSE, Calle Maurin y 6, Pocito, Provincia de San Juan.-
- La Apertura de Ofertas se realizará en sede de EPSE, el día xx de xxxxx de 2.022, a las 09.00 hs.-

6. - FORMA DE COTIZAR

La unidad de medida “viaje” contemplara el recorrido de ida y vuelta

Por lo tanto se cotizara el valor “Viaje”

La cotización se efectuará en pesos, indicando además la condición frente al IVA, incluyendo honorarios por todo concepto.

La oferta deberá estar acompañada de apertura de costos.

7. - FACTURACION DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

La facturación del servicio se realizará mensualmente, a partir del primer día hábil del mes siguiente que se trate.

Se facturará cada ítem objeto del presente Concurso de Precios por separado según registro EPSE con detalle de viajes realizados.

8. – VIGENCIA DEL SERVICIO Y AJUSTES DE PRECIO

El servicio que se contrata tendrá vigencia de 3 (tres) años, con opción a renovación por otro 2 (dos) años previa conformidad de las partes.

El valor de cada viaje, se ajustará los meses de julio y enero de cada año de acuerdo al coeficiente de variación que arroje la formula polinómica con los siguientes términos:

1° Mano de Obra Ajustado por el Coeficiente de Variación de la categoría conductor del CCT 660/ 10

2 ° Combustible ajustado por el Coeficiente de Variación de la publicación <http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.eess.php>

3° Gastos Generales ajustados por la publicación del IPC Nivel General de Cuyo.

4 ° Material Rodante ajustado por el coeficiente de variación publicado por la Cámara del Comercio Automotor para el modelo más usado por el adjudicatario

Una vez adjudicado y de común acuerdo se determinaran los % de cada término y el modelo vehículo más utilizado en la flota del contratista adjudicado término.

Todos los índices tendrán como mes base la fecha de apertura de sobres oferta de la licitación y a partir de este se realizaran todos los cálculos.

Faltas y o incumplimientos.

La regularidad del horario del servicio será cumplida solo si la unidad ingresa a la garita del lugar de destino antes del horario estipulado previamente comunicado o hasta 5 minutos después.

Por cada tardanza de 60 minutos de retraso se descontará el 3 % de la facturación mensual.

Por cada 3 tardanzas de 15 minutos imputables a la contratista se descontará el 3 % de la facturación mensual.

Por cada incumplimiento de lo dispuesto los puntos 1.3; 2 y 3 de la Especificación Técnica se descontarán el 1% de la facturación mensual.

Las penalidades antes descriptas son acumulables por cada mes y mientras dure las inobservancias del pliego

9. – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la evaluación de las ofertas se considerarán tanto las condiciones económicas de la Oferta como la Oferta Técnica.

10. – RESCISION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La comitente podrá rescindir en cualquier momento la prestación, del servicio sin expresar causa alguna, con la sola condición de dar aviso al proveedor mediante comunicación fehaciente con 30 días corridos de anticipación, no pudiendo la otra parte por tal motivo reclamar suma de dinero por lucro cesante, perjuicio o indemnizaciones de ningún tipo.-

El incumplimiento reiterado de las obligaciones a cargo de la Contratista, dará derecho a EPSE a tener por resuelto el Contrato en los términos del art. 1079 a 1081 ss. cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

11. - CLAUSULA DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR Y MANTENER SEGUROS:

El contratista deberá contratar y mantener a su costo las pólizas de seguros y garantías emitidas por compañías de seguro de primera línea a satisfacción de EPSE que brinden las coberturas que se indican a continuación:

- a. Responsabilidad Civil:
 - Minibús: Responsabilidad Civil hacia terceros transportados, no transportados y carga transportada con un límite de indemnización no menor a \$ 30.000.000,00 por evento.
 - Camionetas/autos/utilitarios Responsabilidad Civil uso comercial hasta 10.000.000, por evento.

- b. Seguro de Riesgo de trabajo regulado por la Ley de Riesgo de Trabajo 24457 y sus modificaciones: Deberá contratar respecto de sus empleados el Seguro de Riesgo de Trabajo con una Administradora de Riesgo de trabajo, A.R.T., de acuerdo a lo previsto 24557 y sus normas complementarias.
La contratista deberá presentar antes del primer pago, una certificación por parte de su ART con la cláusula de no repetición de los siniestros que afronte dispuesta por el artículo 39 la L.R.T. En favor de EPSE y o su ART.

- c. Seguro de Vida Obligatorio: El contratista deberá contratar el Seguro Colectivo Obligatorio liquidado e ingresado con la DDJJ F 931 del Sistema Único de Seguridad Social.

- d. Seguro de Caucción: El contratista contratará y mantendrá a su costo en favor de EPSE, como garantía de cumplimiento de las obligaciones de este contrato un seguro de caucción hasta la suma de dos cánones mensuales, para solventar reclamos de EPSE por posibles costos, egresos o daños que sufra por el incumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato.

Todas las pólizas, certificados y notas de cobertura, con excepción de los seguros de vida y de riesgo de trabajo, deberán incluir como asegurado principal a EPSE y establecer que no podrán ser cancelados o modificados sin la autorización de EPSE.

La contratista, previa al inicio del contrato deberá entregar a EPSE las pólizas o certificados de cobertura en original.

La empresa contratista presentará copia de los pagos de los seguros y de sus respectivas renovaciones y ampliaciones dentro de los 10 días del vencimiento del pago.

La contratista acreditará la vigencia de las pólizas periódicamente y o a requerimiento de EPSE.

BORRADOR

ESPECIFICACION TECNICA
TRANSPORTE CH CUESTA DEL VIENTO
EPSE-ET-transporte CDV-SJ-0001

Denominación de la provisión: Servicio Anual de Transporte de Personal de O&M de EPSE para CH Cuesta del viento

Lugar de aplicación / Empresa: EPSE

Especificación técnica

Entorno / Justificación de la necesidad

Transporte de personal de Mantenimiento y Operaciones

Alcance general del suministro

Servicio de transporte de personal de Operación y Mantenimiento desde/hasta la ciudad de San Juan y Departamentos anexos, hasta/desde Central Hidroeléctrica Cuesta del Viento (CHCDV) localizada en la provincia de San Juan, sobre la unión del río Blanco y el Arroyo Iglesia donde nace el río Jáchal. Sobre la Ruta Provincial N° 150. A 170 km de la Ciudad de San Juan, en la localidad de Rodeo, Departamento Iglesia, provincia de San Juan. Coordenadas 30°11'00"S 69°04'00"O

Tareas que se deben desarrollar / diseño del bien

Cuesta del viento

1. Transporte del personal de mantenimiento (semana calendario)

Se precisa de un (1) vehículo (combi) con características detalladas en ítem 1.3 de esta Especificación Técnica, con recorrido geográfico de acuerdo al personal trasladado.

El vehículo queda a la espera en sitio para iniciar el recorrido de vuelta a ciudad de San Juan con destino al domicilio particular de los operarios

- Los días Lunes con rebote 8:10 hs
- Los días viernes 16:00 hs

Salvo que por razones operativas extraordinarias se extienda el horario.

1.1. Recorrido.

- Deberá abarcar la zona de Chimbas, Capital y Rivadavia, Ullum, pocito, Rawson y/o algún otro lugar del gran San Juan a determinar, realizando un recorrido óptimo y seguro, retirando al personal de sus domicilios particulares para trasladarlos hasta Casa de Maquina de la Central Hidroeléctrica Quebrada de Ullum, con hora de llegada a la planta a las 7:55 hs.
- La cantidad de viajes anuales aproximadamente es 104 viajes

1.2. Frecuencia del servicio

La frecuencia del servicio es solamente los días lunes y viernes bajo el siguiente esquema

El viaje comenzará a un horario adecuado que permita realizar el mismo a la velocidad reglamentaria y vigente exigida por la Dirección de Tránsito y Transporte, para llegar/retornar a las plantas/san juan según el siguiente esquema.

- Horario de salida: está en función de la cantidad de personas a retirar de sus domicilios. Máximo 6 operarios en san juan y 4 personas en Jáchal
- Horario de llegada: 7:55 hs Central
- Retorno a san juan:
 - Lunes Retorno inmediato 08:10hs
 - Viernes 16:00hs

Cantidad de pasajeros: máximo 10 operarios

En caso de ser necesario viajes fuera de la frecuencia mencionada debido a razones operativas (MAPRO, situaciones de emergencia o fuerza mayor) se podrán solicitar Viajes Adicionales para cubrir tales situaciones en días, fechas y horarios a determinar por EPSE.

1.3. Requerimientos para los vehículos

El servicio requerirá ser cubierto con vehículo tipo combi, la misma deberá reunir los siguientes requisitos:

- Cinco (5) años de antigüedad máxima.
- Contar con la capacidad 15 asientos (13 + 2)
- Butacas reclinables 130°, distribuidas de manera de aprovechar al máximo el espacio disponible para comodidad de los pasajeros.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos conforme a reglamentación vigente
- Calefacción y aire acondicionado distribuido
- Clara iluminación interior para su utilización en horas nocturnas, especialmente en el momento de ascenso y descenso del usuario.
- Las ventanilla serán tipo corrediza con cortinas, salida de emergencia identificada. Poseer lamina de seguridad en todos los vidrios.(ventanas y lunetas)
- Cubiertas en óptimas condiciones (en forma permanente), incluyendo rueda de auxilio
- Buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería, y/o partes internas
- Equipo de comunicación UHF con frecuencia a definir por EPSE para comunicarse entre las partes
- Accesorios necesarios para situaciones especiales (caja de herramientas, balizas, linternas, cadenas de nieve, palas, botiquín de primeros auxilios, matafuegos accesibles tipo ABC habilitados de capacidad 5Kg (en la zona de pasajeros) y 1 Kg (en cabina de chofer), gato y rueda de auxilio.
- Alarma de retroceso
- Sistema de frenado de potencia, sistema hidráulico con compensación y/o regulación automática (ABS) y amortiguación apropiadas para tránsito por caminos de tierra y/o consolidados, brindando condiciones de confort a los pasajeros y al conductor.
- Apropiada estanqueidad e insonorización de la cabina para transporte de pasajeros. Se valorará el uso de vehículos con carrocería de fábrica, no adaptada.
- Los vehículos afectados a la prestación del servicio de traslado de personal deberán contar con todos los certificados y habilitaciones (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) correspondientes y vigentes para el servicio que se contrata. Las mismas deberán estar disponibles en los vehículos y ser presentadas cada vez que la empresa lo requiera y serán obligatorias al inicio del servicio.
- La documentación del vehículo, de acuerdo con la legislación vigente, deberá estar disponible todo el tiempo en el mismo.
- Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al día y constancia en el vehículo (oblea). Esta verificación deberá ser repetida de acuerdo a las reglamentaciones vigentes o cada vez que se intervenga por mantenimiento el vehículo (cambios de partes en tren delantero, amortiguadores, reparaciones en sistemas de frenado etc.).
- El vehículo deberá contar con todas las medidas de seguridad que en la materia rigen para la prestación del servicio que se contrata.

2. Vehiculos para Todas las Centrales

Para todos los vehículos especificados como principales la contratista deberá contar con vehículos de respaldo de las mismas características enunciadas en la presente Especificación Técnica.

3. Conductores para Todas las Centrales

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

- Poseer carnet de conducir profesional, apto para el vehículo con el que se presta el Servicio, otorgado por autoridad competente habilitada por la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte). El carnet se deberá mantener vigente durante el tiempo que dure el Servicio.
- Llevar la documentación personal durante la prestación del servicio.
- Llevar la documentación del vehículo de acuerdo con la legislación vigente.
- Llevar la póliza de seguro del rodado, conductor y terceros transportados y de Responsabilidad Civil según los alcances definidos por EPSE.
- Llevar el listado de contactos telefónicos de emergencia (policía, bomberos, ambulancias) de las locaciones donde preste servicio.
- Ser mayor de veintiún años (21) y menor de sesenta (60) años
- Poseer una experiencia mínima de 4 (cuatro) años en traslado de personal en condiciones similares a las del Servicio (condiciones climáticas, tipo de ruta, etc.)
- Estar provistos de una placa de identificación, en un lugar visible del vehículo, en la que conste: apellido y nombres, número de documento, número y vigencia de licencia de conducir, domicilio, teléfono, obra social, ART y grupo sanguíneo.
- Conducir respetando en todo momento las velocidades máximas autorizadas por las leyes de tránsito en vigencia competente y lo definido por EPSE
- Extremar los cuidados al conducir en virtud de razones climáticas o de tránsito, tratando por todos los medios de salvaguardar la integridad física del personal transportado bajo su responsabilidad
- No fumar durante el viaje
- Estar correctamente vestido y aseado
- Acreditar capacitaciones anuales de Manejo Defensivo brindado por institución de reconocida trayectoria en el tema (ej. CESVI)
- Los conductores tendrán la obligación de cumplir y hacer cumplir a los pasajeros el uso obligatorio del cinturón de seguridad y disposiciones sanitarias aplicables. Ej: uso de cubrebocas por pandemia covid . Deberá notificar a EPSE en caso de tener inconvenientes con esta medida de seguridad.
- Los conductores deberán ser empleados de la empresa Adjudicataria que tiene adjudicado el servicio de transporte de personas. No pueden ser personas autónomas e independientes. Por tal motivo deberán presentar constancia que acredite estar afectado a la empresa (habilitada y registrada por autoridad competente) y los datos del representante de la misma.
- Los conductores deberán poseer autorización de manejo emitida del propietario registrado de las movibilidades emitido por escribano público.
- Los conductores podrán hacer uso de baños y cocina en aquellos momentos donde no sea utilizado por personal de EPSE salvo casos de fuerza mayor. Asimismo no podrán

desplazarse por las instalaciones sin autorización expresa de los responsables de las plantas.

Nivel de servicio / Criterios de aceptación o rechazo

Para un control efectivo de la calidad del servicio, EPSE realizará periódicamente (mínimo una vez al mes) una evaluación de estado de las movilidades y calidad de servicio. EL resultado del mismo será comunicado al propietario o representante de la empresa contratista de servicio por medios fehacientes y dará lugar a que el prestador del servicio repare las anomalías que se detecten en un plazo máximo de 24 hs.

En caso de requerir más tiempo o de anomalías graves que afecten la seguridad o la salud, la contratista deberá suministrar una unidad de reemplazo que cumpla con las condiciones requeridas para el servicio.

Simultáneamente, el adjudicatario del servicio deberá implementar un check-list de aplicación diaria donde se verifique el estado del vehículo: estado de las cubiertas, carrocería, frenos, elementos de seguridad, cierre de puertas y ventanas, luces, aire acondicionado-calefacción, suspensión, vidrios, limpieza.

EPSE se reserva el derecho de suspender los viajes en movilidades que no respondan al nivel de calidad contratado, pudiendo solicitar el reemplazo inmediato de la misma o la cancelación del viaje.

La reiteración de faltas puede originar el cese del contrato del servicio.

Criterios de Aceptación / Rechazo

1. El personal deberá cumplir con los procedimientos de trabajo impuestos por EPSE.
2. El personal deberá contar su EPP adecuado para trabajo.
3. El personal deberá presentar los estudios médicos aprobados.
4. No cumplimiento de los horarios establecidos.
5. No cumplimiento total o parcial de los recorridos establecidos.
6. No cumplimiento de las paradas en los lugares establecidos.
7. No cumplimiento total o parcial del servicio por un plazo de más de 24 horas.
8. La negativa de transportar a cualquier empleado autorizado habiendo plazas desocupadas en el vehículo.
9. No cumplimiento de las obligaciones previstas en las condiciones de los vehículos.
10. No cumplimiento de las obligaciones previstas en los conductores de los vehículos.

-
11. La falta de garantía de cumplimiento del contrato por razones ajenas a EPSE durante un plazo superior a dos días.

Listado de documentación a entregar por el proveedor:

1. Poliza de seguro del vehiculo, tajeta verde, poliza de seguro del personal, revicion técnica vehicular obligatoria, autorización de manejo.

Capacitación: Manejo defensivo

BORRADOR